

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	<b>PÁGINA 1 DE 31</b>

**INFORME DE AUDITORÍA  
MODALIDAD ESPECIAL**

**AUDITORIA ESPECIAL A LA GESTIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CASD JOSÉ  
PRUDENCIO PADILLA**

**VIGENCIA 2020**

**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA**

**Barrancabermeja, Diciembre 09 de 2021**

**Control Fiscal, con Efectividad y Transparencia**  
Calle 48 No. 17-25. Tels: 6025001  
Email: [info@contraloriabarrancabermeja.gov.co](mailto:info@contraloriabarrancabermeja.gov.co)  
Página Web: [www.contraloriabarrancabermeja.gov.co](http://www.contraloriabarrancabermeja.gov.co)

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	<b>PÁGINA 2 DE 31</b>

**Contralora Municipal (E): SANDRA PAOLA LEON DIAZ**

**Director Técnico de Fiscalización: REINALDO GÓMEZ RODRÍGUEZ**

**Equipo de auditor:**  
**ÁLVARO CARRASCAL MORALES**  
**LUIS ALBERTO RIVERO ORTEGA**  
**JOSÉ ANTONIO RIAÑO GALVIS**  
**ZUGEY PAOLA OSPINO GONZÁLEZ**

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	100-21-216 VERSIÓN : 06	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	<b>PÁGINA 3 DE 31</b>	

## TABLA DE CONTENIDO

		Página
1	CONCEPTO SOBRE ANÁLISIS EFECTUADO.....	6
1.1	CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN CONTRACTUAL.....	6
1.2	CONCEPTO SOBRE LA EVALUACIÓN AL PLAN DE MEJORAMIENTO.....	7
1.3	CONCEPTO RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA.....	8
1.4	CONCEPTO SOBRE LA EJECUCIÓN DE INGRESOS Y GASTOS.....	8
1.5	PLAN DE MEJORAMIENTO.....	9
2.	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	10
2.1	Factores Evaluados.....	10
2.1.1	Gestión Contractual 2020.....	10
2.1.2	Seguimiento al Plan de Mejoramiento pactado con la Contraloría...	17
2.1.3	Resultado Evaluación Rendición de Cuentas.....	23
2.1.4	Cumplimiento de la ejecución de Ingresos y Gastos.....	28
3.	BENEFICIOS DEL PROCESO AUDITOR.....	30
4.	TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS.....	30

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	100-21-216 VERSIÓN : 06	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	<b>PÁGINA 4 DE 31</b>	

### LISTA DE CUADROS

		<b>Página</b>
Cuadro N° 1	Matriz de Evaluación Gestión Contractual 2020.....	6
Cuadro N° 2	Evaluación Plan de Mejoramiento.....	7
Cuadro N° 3	Rendición y Revisión de la Cuenta.....	8
Cuadro N° 4	Total Contratación Ejecutada por la I.E. CASD José Prudencio Padilla 2020.....	10
Cuadro N° 5	Tipificación de Hallazgos.....	30

### LISTA DE GRÁFICAS

		<b>Página</b>
Gráfica N° 1	Contratos Auditados según Selección de la Muestra.....	11

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	<b>VERSIÓN : 06</b>	<b>PÁGINA 5 DE 31</b>

Barrancabermeja, Diciembre 09 de 2021

Doctor  
**MARLON DE JESÚS GÓMEZ CASICOTE**  
 Rector  
 Institución Educativa CASD José Prudencio Padilla  
 Barrancabermeja

Asunto: Carta de Conclusiones

La Contraloría Municipal de Barrancabermeja, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Especial a la Gestión de la Institución Educativa CASD José Prudencio Padilla, vigencia 2020, a través de la evaluación de los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el área actividad o proceso examinado.

Es responsabilidad de la institución el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Municipal de Barrancabermeja. La responsabilidad de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, consiste en producir un Informe de Auditoría Especial que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	<b>PÁGINA 6 DE 31</b>

## 1. CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

Para la presente auditoría se examinaron los Factores Rendición y Revisión de la Cuenta, Gestión Contractual y Gestión Presupuestal correspondiente al Componente de Control de Gestión. En este sentido, el Memorando de Asignación N° 034-2021 establece que para esta Institución Educativa (I.E.) dentro de los Objetivos Específicos se deben tener en cuenta el Seguimiento al Plan de Mejoramiento; la Revisión de la rendición de la cuenta SIA, vigencia 2020; evaluar la contratación ejecutada por el Fondo de Servicios Educativos durante el año 2020, según el Decreto 4791 de 2008; verificar el cumplimiento de la ejecución de Ingresos y Gastos; y establecer los beneficios del control fiscal (si aplica).

### 1.1 CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN CONTRACTUAL

Como resultado de la auditoría adelantada, la opinión sobre el cumplimiento de la Gestión Contractual, es **Eficiente**, debido a la calificación de 90.0; resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

#### Cuadro N° 1. Matriz de Evaluación Gestión Contractual 2020

TABLA 1-1 GESTIÓN CONTRACTUAL ENTIDAD AUDITADA CASD JOSÉ PRUDENCIO PADILLA VIGENCIA 2020											
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	<u>Prestación Servicios</u>	Q	<u>Contratos Suministros</u>	Q	<u>Contratos Consultoría y Otros</u>	Q	<u>Contratos Obra Pública</u>	Q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	100	1	100	5	0	0	100	3	100.00	0.50	50.0
Cumplimiento deducciones de ley	100	1	100	5	0	0	100	3	100.00	0.05	5.0
Cumplimiento del objeto contractual	100	1	100	5	0	0	100	3	100.00	0.20	20.0
Labores de Interventoría y seguimiento	50	1	50	5	0	0	50	3	50.00	0.20	10.0
Liquidación de los contratos	100	1	100	5	0	0	100	3	100.00	0.05	5.0
<b>CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL</b>										<b>1.00</b>	<b>90.0</b>

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	100-21-216	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	<b>VERSIÓN : 06</b>	<b>PÁGINA 7 DE 31</b>

Calificación		Eficiente
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal  
Elaboró: Equipo Auditoría

## 1.2 CONCEPTO SOBRE LA EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO

Como resultado de la auditoría adelantada, la opinión sobre el cumplimiento al seguimiento del Plan de Mejoramiento, es **Cumple**, respecto de las metas analizadas por el equipo auditor en desarrollo de la auditoría, como consecuencia de los siguientes hechos y debido a la calificación de 80.0, resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

### Cuadro N° 2. Evaluación Plan de Mejoramiento

RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	94.7	0.20	18.9
Efectividad de las acciones	76.3	0.80	61.1
<b>CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO</b>		<b>1.00</b>	<b>80.00</b>
<b>Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento</b>		<b>Cumple</b>	

RANGOS DE CALIFICACIÓN	Concepto
80 o más puntos	<b>Cumple</b>
Menos de 80 puntos	<b>No Cumple</b>

Fuente: Papel de Trabajo PT 03-PF Evaluación Plan de Mejoramiento  
Elaboró: Equipo Auditoría

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	<b>PÁGINA 8 DE 31</b>

### 1.3 CONCEPTO RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA

Una vez realizada la revisión por parte del equipo auditor sobre el cumplimiento de la Cuenta Anual Consolidada presentada por la I.E. en la presente anualidad, su resultado fue **Favorable**, debido a la calificación de 87.5, resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

#### Cuadro N° 3. Rendición y Revisión de la Cuenta

<b>RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA</b>			
<b>VARIABLES</b>	<b>CALIFICACIÓN PARCIAL</b>	<b>PONDERADO</b>	<b>PUNTAJE ATRIBUIDO</b>
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100.0	0.1	10.00
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	100.0	0.3	30.00
Calidad (veracidad)	79.2	0.6	47.50
<b>CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA</b>			<b>87.5</b>
<b>Concepto rendición de cuenta a emitir</b>			<b>Favorable</b>

<b>RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN</b>	
<b>Rango</b>	<b>Concepto</b>
80 o más puntos	<b>Favorable</b>
Menos de 80 puntos	<b>Desfavorable</b>

Fuente: Papel de Trabajo PT 26-AF Rendición y Evaluación de Cuentas  
Elaboró: Equipo Auditoría

### 1.4 CONCEPTO SOBRE LA EJECUCIÓN DE INGRESOS Y GASTOS

Se revisó la ejecución presupuestal de Ingresos y Gastos, se estableció el porcentaje de ejecución total durante la vigencia 2020. Así mismo, se identificó la procedencia de los recursos, su ejecución y porcentajes de participación, cotejados con los Acuerdos del Consejo Directivo a través de los cuales se aprobaron las Modificaciones al presupuesto de Ingresos y Gastos: Adiciones, Créditos, Contracréditos, Aplazamientos y Desplazamientos, con la ejecución presupuestal de Ingresos y Gastos.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	<b>VERSIÓN : 06</b>	<b>PÁGINA 9 DE 31</b>

## 1.5 PLAN DE MEJORAMIENTO

La Entidad debe ajustar el plan de mejoramiento que se encuentra desarrollando, con acciones y metas que permitan solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el informe. El Plan de Mejoramiento ajustado debe ser entregado dentro de los términos establecidos por la Contraloría Municipal de Barrancabermeja.

Dicho plan de mejoramiento debe contener las acciones y metas que se implementarán por parte de la Entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Atentamente,

**SANDRA PAOLA LEON DIAZ**

Contralora Municipal de Barrancabermeja (E)

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	<b>VERSIÓN : 06</b>

## 2. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

### 2.1 Factores Evaluados

#### 2.1.1. Gestión Contractual 2020

Para la vigencia de 2020 la I.E. CASD José Prudencio Padilla suscribió 39 contratos por valor de \$272'681.5022, el 96.4% del monto total ejecutado, de los cuales se auditaron 9 por valor de \$129'722.100 equivalente al 47.6% del valor total de la contratación celebrada por esa institución, como se ilustra a continuación:

**Cuadro N° 4  
TOTAL CONTRATACIÓN EJECUTADA POR LA I.E. CASD JOSÉ PRUDENCIO  
PADILLA 2020**

CANTIDAD CONTRATOS	MODALIDAD	VALOR	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN
8	Prestación de Servicios	\$ 33'406,000	12.3%
10	Mantenimiento y/o Reparación	\$ 73'300,000	26.9%
21	Compra y/o Suministro	\$ 165'975,502	60.8%
<b>39</b>		<b>\$ 272'681.502</b>	<b>100.0%</b>

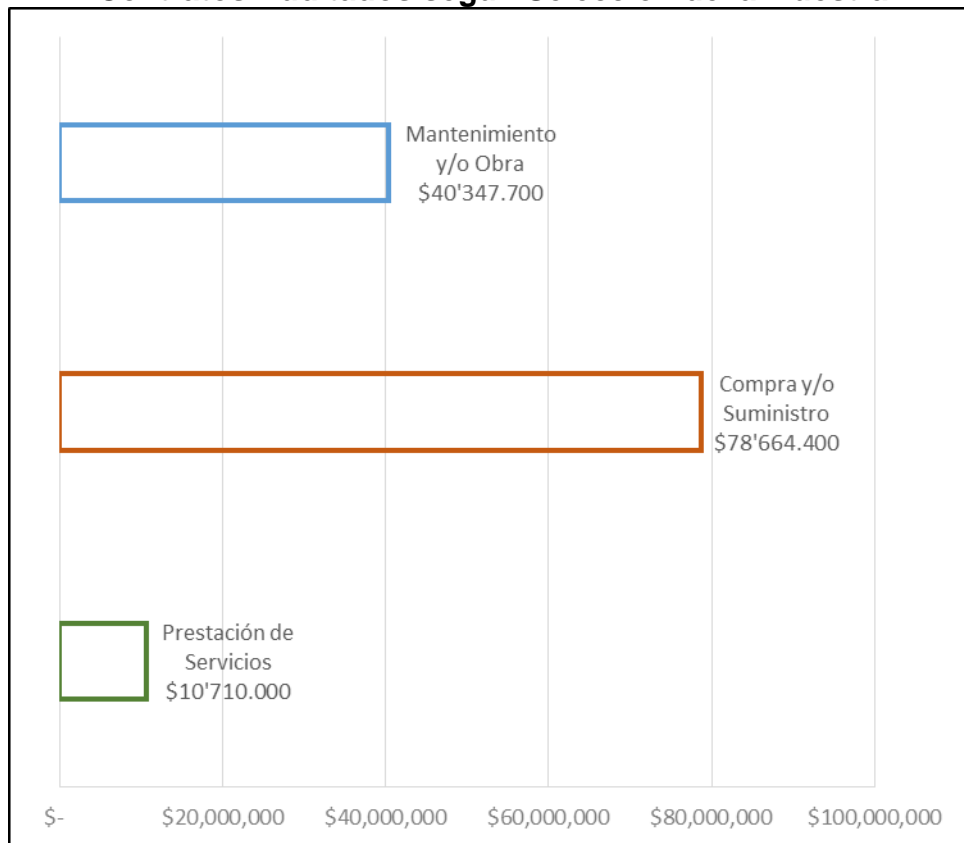
FUENTE: SIA Contraloría y SIA Observa

Con respecto a la información anterior la muestra seleccionada por el equipo auditor a través del método establecido en la guía de auditoría de esta Contraloría con el registro selección de la muestra 100-21-242, fue la siguiente: 1 de Prestación de Servicios, 3 de Mantenimiento y/o Reparación y 5 de Compra y/o Suministro.

Número de Contrato	Valor	Tipo de Contrato
014	\$13,561,000	Mantenimiento y/o Reparación
015	\$15,386,700	
020	\$ 11,400,000	
009	\$ 10,710,000	Prestación de Servicios
003	\$ 9,215,000	Compra y/o Suministro
010	\$ 17,029,500	
028	\$ 17,445,400	
030	\$ 17,434,500	
037	\$ 17,540,000	

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	<b>VERSIÓN : 06</b>	<b>PÁGINA 11 DE 31</b>

**Gráfica N° 1**  
**Contratos Auditados según Selección de la Muestra**



Es importante resaltar que pese a que la información arrojada por la Matriz de Evaluación Gestión Contractual es Eficiente con un Puntaje Atribuido de 90.0, se pudo evidenciar lo siguiente:

- (1) La I.E., durante la vigencia 2020 no llevó a cabo la publicación de sus procesos contractuales en la página del SECOP. De acuerdo con lo establecido en el Tutorial Sistema Electrónico para la Contratación Pública y en conjunto con los documentos enunciados en el artículo 3 Definiciones del Decreto 1510 de 2013 como documentos del proceso obligatorios de publicación en el SECOP son a) estudios y documentos previos; b) el aviso de convocatoria; c) los pliegos de condiciones o la invitación; d) las adendas; e)

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	<b>VERSIÓN : 06</b>	<b>PÁGINA 12 DE 31</b>

la oferta (adjudicataria); f) el informe de evaluación; g) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el proceso de contratación, dejando de esta manera establecido que sin importar que las I.E. hagan parte del régimen especial debido a que se rijan por su manual propio de contratación, las mismas son entidades estatales y deben operar bajo la ruta que preside la aplicación del principio de publicidad y transparencia que rige a todas las actuaciones de la contratación pública

Dado lo anterior se configura una **Observación Administrativa (1)**.

### Respuesta de la Entidad

De acuerdo con lo informado por el Equipo Auditor de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, la Institución no dio cumplimiento a la norma- **artículo 19 del Decreto 1510 de 2013, compilado por el artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015**, Artículo 2.2.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP. Estatal obligada a publicar en SECOP los Documentos Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario Proceso Contratación. Los documentos de operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el SECOP.

Es La Entidad Estatal está obligada a publicar oportunamente el aviso convocatoria o la invitación en los de **Contratación de mínima cuantía y proyecto pliegos 1082 DECRETO** condiciones en el para que los interesados en el Proceso de Contratación puedan presentar observaciones o solicitar aclaraciones en término previsto para el efecto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del presente decreto. (Decreto 1510 de 2013, artículo 19)

La Institución Educativa en la Vigencia 2020 no ejecutó procesos de Contratación de mínima cuantía.

Los procesos de contratación ejecutado en la vigencia 2020, corresponde únicamente a procesos según manual de contratación.

Las Institución Educativa, por norma del Ministerio de Educación, tienen una modalidad de contratación, puede suscribir contratos hasta (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de acuerdo como lo establece la norma en manejo de Fondos de Servicios Educativos, como es decreto 4791 de 2008, Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b> <b>VERSIÓN : 06</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	<b>PÁGINA 13 DE 31</b>	

establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001.

El Ministerio de Educación en su Artículo 2.3.1.6.3.5. Funciones del Consejo Directivo. Numeral 6°. Del Decreto 1075 de Mayo 26 de 2015, establece las Funciones del Consejo Directivo debe reglamentar mediante acuerdo los procedimientos, formalidades y garantías para toda contratación que no supere los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes. (s.l.m.v.).

Esto está claramente establecido en el Manual de Contratación

Es de aclarar que las Instituciones Educativas tienen un sistema DUAL de contratación: para contrataciones por valores hasta veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, se rige por Manual de Contratación, y para contrataciones por valores superiores a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, se rige por Ley 80. El manual de la Institución Educativa contempla estas dos modalidades.

(Decreto 4791 de 2008, artículo 16).  
Decreto 1075 de Mayo 26 de 2015

**Artículo 2.3.1.6.3.17. Régimen de contratación.** La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el **estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.**

Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.

**Normas que soportan la forma de Publicidad de la Instituciones Educativas**

(Decreto 4791 de 2008, artículo 18).  
Decreto 1075 de Mayo 26 de 2015

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	<b>VERSIÓN : 06</b>	<b>PÁGINA 14 DE 31</b>

Artículo 2.3.1.6.3.19. *Rendición de cuentas y publicidad.* Con el fin de garantizar los principios de moralidad, imparcialidad, publicidad y transparencia en el manejo los recursos del Fondo de Servicios Educativos el rector o director rural debe garantizar el cumplimiento de lo siguiente:

Publicar en el sitio web del establecimiento educativo, como en un lugar visible y de fácil acceso del mismo, el informe de ejecución los recursos y los estados contables del Fondo de Servicios Educativos.

### **Análisis de la Respuesta**

Analizada la respuesta de la IE se concluye que de conformidad con el artículo 74 de la Constitución Política de Colombia, todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la ley, es decir que es de público conocimiento los actos administrativos y demás documentos que integra los expedientes de los actos contractuales a los que concurren los particulares y las entidades estatales mientras no sean de carácter reservado. La página del SIA OBSERVA y la página del SECOP I permiten generar reportes de acceso público para que toda la ciudadanía pueda conocer la gestión y manejo de recursos públicos. Las IE hacen parte del conglomerado público que manejan dineros provenientes de recursos estatales los cuales deben ser publicitados en los medios pertinentes para hacerlo. La Ley 1150 de 2007 establece que el SECOP debe contar con la información oficial de la contratación realizada con dineros públicos. Por tal motivo, los Procesos de Contratación que no se encuentran sometidos al Estatuto General de contratación Estatal pero que contratan utilizando dineros públicos, deben publicar de conformidad con la herramienta del SECOP y el artículo 223 del Decreto ley 019 de 2012, *todos los contratos, las adiciones, prórrogas, modificaciones o suspensiones, cesiones y todos los demás documentos relacionados con la actividad contractual, siempre y cuando utilicen dineros públicos.* Bajo los anteriores parámetros y ya siendo analizada la respuesta de la IE, la misma no se acepta, toda vez que, si bien es cierto, la página de SECOP I en la modalidad de contratación especial de la que hacen parte las IE habilita el cargue de los siguientes documentos: el Contrato, el Acta de inicio y el Acta de liquidación del mismo; pero la ruta contractual de todo proceso sin importar a que modalidad de contratación esté sujeta, debe publicarse desde su período de inicio hasta su período final, (CDP's, Estudios Previos, Contrato, Acta de Inicio, Comprobantes de Egreso y Actas de Terminación) ya que de esta forma se ostenta la legalidad y la publicidad tanto del proceso como tal como la de los documentos de carácter públicos propios de cada fase del contrato. Por lo tanto, se insta a la IE a fomentar la publicación

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	100-21-216 VERSIÓN : 06	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	<b>PÁGINA 15 DE 31</b>	

de toda la ruta contractual sin detenerse a contemplar si los documentos están dentro de las opciones o no en la página del SECOP I y hacer las correcciones correspondientes en su Manual de Contratación, en aras de que no se siga haciendo reiterativo este hallazgo y así se evite una acción sancionatoria que afecte a la IE. Por otra parte, la ley es muy clara en el momento de establecer los términos de publicación para los contratos así como lo define el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, impuso una obligación a las entidades estatales frente a la publicidad en el SECOP, pues de manera puntual preceptuó que: *“La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición”*, y la IE está generando un error al publicarlos la mayoría con cierto tiempo de posterioridad. Por lo tanto se mantiene la observación y se establece **Hallazgo Administrativo (1)**.

(2) En el expediente del Contrato N° 10-2020 de Suministro, suscrito el 16 de junio de 2020 por valor de \$17'029.500 con una duración de 14 días, se pudo establecer que los informes de supervisión y de actividades, como las actas final y de liquidación tienen fecha de junio 30 de 2020, término diferente a los registrados en la cuenta de cobro, en la orden de pago y el comprobante de egreso que son del mes de diciembre de 2020. Así mismo, el periodo de cotización de salud y pensión corresponden al mes de mayo y no de junio de 2020.

Por lo anterior se configura una **Observación Administrativa (2)**.

### Respuesta de la Entidad

La observación No 2 hecha por el Equipo Auditor de la contraloría de Barrancabermeja se debió a que involuntariamente se digitó equivocadamente la fecha de terminación

### Análisis de la Respuesta

Se analiza la respuesta de la IE y no se acepta, ya que, aunque admite que fue un error involuntario no adjunta correcciones de los puntos mencionados hechos en la vigencia de esta auditoría; por lo tanto, se insta a la IE evitar que estos errores se sigan cometiendo de manera que no se vuelvan reiterativos. Razón por la cual se mantiene la observación y se establece **Hallazgo Administrativo (2)**.

(3) En el expediente del Contrato N° 28-2020 de Suministro, suscrito el 10 de noviembre de 2020 por valor de \$17'445.400 con una duración de 13 días, se evidenció que la

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	100-21-216	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	<b>VERSIÓN : 06</b>	<b>PÁGINA 16 DE 31</b>

cuenta de cobro tiene fecha anterior a la firma del mismo, noviembre 2 de 2020. Configurándose en una **Observación Administrativa (3)**.

### Respuesta de la Entidad

Por parte de la oficina receptora de los documentos del contratista para el pago se hizo la respectiva revisión a la fecha de la cuenta de cobro y se solicitó corrección al contratista, pero al momento de archivo de documentos se colocó en el archivo del expediente del Contrato N° 28-2020 de Suministro, la cuenta de cobro con la fecha equivocada.

### Análisis de la Respuesta

No se acepta la respuesta de la IE, debido a que hace referencia al mismo error involuntario presentado en la observación anterior; se insta a la IE tener más cuidado con estos errores, de manera que no se vuelvan reiterativos. Por consiguiente se mantiene la observación y se establece **Hallazgo Administrativo (3)**.

(4) En el dossier del Contrato N° 37-2020 de Suministro, suscrito el 4 de diciembre de 2020 por valor de \$17'540.000 con una duración de 4 días, se pudo evidenciar que los elementos comprados tienen fecha de ingreso y salida del almacén el 4 de diciembre de 2020, pero las actas final y de liquidación del contrato como la factura de venta, tienen fecha del 9 de diciembre de 2020. Por lo tanto se configura una **Observación Administrativa (4)**.

### Respuesta de la Entidad

La fecha de Ingreso de Almacén del proceso contractual N° 37-2020 de Suministro, corresponde a la fecha de diciembre 9 de diciembre de 2020, por error involuntario de registro la fecha errada.

### Análisis de la Respuesta

La respuesta de la IE no se acepta, debido a que hace referencia al mismo error involuntario presentado en las observaciones anteriores; se insta a la IE tener más cuidado con estos errores, de manera que no se vuelvan reiterativos. Por lo tanto se mantiene la observación y se establece **Hallazgo Administrativo (4)**.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	<b>VERSIÓN : 06</b>	<b>PÁGINA 17 DE 31</b>

### 2.1.2. Seguimiento al Plan de Mejoramiento pactado con la Contraloría

De acuerdo con la información reportada por la I.E. CASD José Prudencio Padilla, en la Plataforma SIA Contralorías en el formato F24a\_apmle “Avance del Plan de Mejoramiento” vigencia 202001, registraron 83 Acciones Correctivas, 64 que ya fueron producto de auditorías anteriores y a 19 que se les hizo estudio en la presente auditoría de las cuales cinco (05) cumplieron parcialmente y dos (02) no fueron cumplidas, como se ilustra a continuación:

(5) El hallazgo N° 5 establecido como “*OBSERVACIONES GENERALES CONTRATOS NÚMEROS 012-19, 020-19, 022-19, 035-19, 040-19, 059-19, 042-19, 044-19 Y 062-19: La I.E., durante la vigencia 2019 no cumplió con el principio de publicidad, teniendo en cuenta que en la página del SECOP como en la página web de la Institución no se ve reflejada la publicación de ningún proceso contractual durante en 2019*”, para el cual se contempló como meta por parte de la I.E. “*Verificar que se esta haciendo la Publicación conforme a lo solicitado en el Decreto 1075 de Mayo de 2015 en su El Artículo 2.3.1.6.3.19. Del Decreto 1075 de Mayo 26 de 2015, en su numeral 3. Establece: “Publicar mensualmente en lugar visible y de fácil acceso la relación de los contratos y convenios celebrados durante período transcurrido de la vigencia, en la que por lo menos se indique el nombre del contratista, objeto, valor, plazo y estado de ejecución del contrato*”. Revisadas las páginas Web y SECOP, se pudo evidenciar que la I.E. continúa sin la publicación de sus procesos contractuales. En este sentido la I.E. persiste en las falencias detectadas en este hallazgo, por lo tanto no se cumple con la meta propuesta.

Por lo anteriormente expuesto se configura una **Observación Administrativa (5)**.

### Respuesta de la Entidad

La Institución Educativa está haciendo los ajustes de personal y capacitación para hacer las respectivas publicaciones.

### Análisis de la Respuesta

Con base en la respuesta presentada, la I.E. reconoce que no están llevando a cabo la publicación de sus procesos contractuales. Razón por la cual se mantiene la observación y se establece **Hallazgo Administrativo (5)**.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	<b>VERSIÓN : 06</b>	<b>PÁGINA 18 DE 31</b>

(6) El hallazgo N° 7 establecido como “*CONTRATO DE SUMINISTRO N° 012-2019: En la invitación a presentar propuesta se estableció en el numeral 4.2.1., que el certificado de representación legal y por consiguiente cuando es persona natural el certificado de matrícula mercantil debe haber sido expedido con una fecha no mayor a 30 días, en esta ocasión el contratista presentó la propuesta el 05 de marzo de 2019 anexando el certificado de matrícula mercantil con fecha de expedición del 31 de enero de 2019, superando así los 30 días requeridos por la I.E.*”, para el cual se contempló como meta por parte de la I.E. “*Verificar en los procesos contractuales que los certificados de existencia y representación legal que expiden las cámaras de comercio esten dentro de los términos de Ley*”. Revisados los expedientes de los contratos números 15, 30 y 37, se evidencia que los certificados de matrícula mercantil fueron expedidos con una fecha mayor a 30 días superando nuevamente las fechas establecidas en el numeral 4.2.1. de la invitación a presentar propuestas que contempla que no debe ser mayor a ese tiempo. Así mismo, se observa que en el expediente del contrato N° 03 no se encontró dicho registro. Por la tanto la I.E. dio cumplimiento parcial a la meta presentada.

Como consecuencia de lo anterior se configura una **Observación Administrativa (6)**.

### **Respuesta de la Entidad**

el contrato No. 03 de 2020, en fecha febrero de 2020. El Plan de Mejoramiento de la vigencia de 2019, se suscribió a partir de Septiembre 11 de 2020. Como se puede observar a partir de la fecha de compromiso de Plan de Mejoramiento se cumplió.

### **Análisis de la Respuesta**

Con base en la respuesta presentada, la I.E. no desvirtúa la observación realizada por el equipo auditor. Razón por la cual se mantiene la observación y se establece **Hallazgo Administrativo (6)**.

(7) El hallazgo N° 8 establecido como “*CONTRATO DE OBRA N° 022-2019: El certificado de matrícula mercantil del contratista se encontraba vencido al momento de presentar la propuesta, teniendo en cuenta que como documento sujeto a registro tiene validez jurídica durante los primeros 30 días de su expedición, de igual manera en la invitación se establecido en el numeral 4.2.1., de los aspectos jurídicos del proponente el deber de presentar el certificado de representación legal y en el caso de la contratista la matrícula*

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	100-21-216	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	<b>VERSIÓN : 06</b>	<b>PÁGINA 19 DE 31</b>

*mercantil expedido con una fecha no mayor a 30 días, revisado el expediente no se evidencia la subsanación de dicho documento el cual tiene fecha de expedición del 29 de enero de 2019 y la propuesta se radicó el 04 de abril de 2019.*, para el cual se contempló como meta por parte de la I.E. “Verificar en los procesos contractuales que los certificado de matrícula mercantil que expiden las cámaras de comercio esten dentro de los términos de Ley”. Revisados los expedientes de los contratos números 15, 30 y 37, se evidencia que los certificados de matrícula mercantil fueron expedidos con una fecha mayor a 30 días superando nuevamente las fechas establecidas en el numeral 4.2.1. de la invitación a presentar propuestas que contempla que no debe ser mayor a ese tiempo. Así mismo, se observa que en el expediente del contrato N° 03 no se encontró dicho registro. Por la tanto la I.E. dio cumplimiento parcial a la meta presentada.

Como consecuencia de lo anterior se configura una **Observación Administrativa (7)**.

### **Respuesta de la Entidad**

Se tendrá el debido cuidado en la recepción de documentos soporte de contratos para que los certificados de matrícula mercantil que se adjunten a los procesos contractuales sean expedidos con una fecha no mayor a 60 días.

### **Análisis de la Respuesta**

La I.E. reconoce en la respuesta que no se está revisando el término de los certificados de matrícula mercantil, el cual no debe superar los 30 días desde su expedición, según el numeral 4.2.1. de la invitación a presentar propuestas y no de 60 como se dijo en la respuesta. De esta manera se mantiene la observación y se establece **Hallazgo Administrativo (7)**.

(8) El hallazgo N° 15 establecido como “El hallazgo 1 establecido como Se pudo evidenciar que todos los Contratos seleccionados en la presente auditoria, los números 003 005 010 027 028 029 038 044 y 046 de 2018, no se encuentran publicados en la página del SECOP en la modalidad de Régimen Especial, pese a que la Institución se encuentra registrada en esta herramienta. De igual manera, en el Manual de Contratación de la Entidad se estableció que no era obligatorio publicar los contratos de mínima cuantía en el SECOP Al respecto Colombia Compra Eficiente en la Guía para las Entidades Estatales con régimen especial de contratación establece Las Entidades con regímenes especiales de contratación están obligadas a publicar en el SECOP la información

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b> <b>VERSIÓN : 06</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	<b>PÁGINA 20 DE 31</b>	

resultante de su actividad contractual en todas sus fases que se ejecute con cargo a recursos públicos, según los procedimientos de selección que tengan definidos en su manual de contrataci, para el cual se contempló como meta por parte de la I.E. “Enviar la Consulta y Asesoría a la Secretaría de Educación, para dar cumplimiento a la Solicitud de la Contraloría Municipal”. Efectuado seguimiento a la página del SECOP, se pudo evidenciar que la I.E. continúa sin la publicación de sus procesos contractuales. En este sentido la I.E. persiste en las falencias detectadas en este hallazgo, por lo tanto no se cumple con la meta propuesta”, para el cual se contempló como meta por parte de la I.E. “Verificar que se esta haciendo la Publicación conforme a lo solicitado en el Decreto 1075 de Mayo de 2015 en su El Artículo 2.3.1.6.3.19. Del Decreto 1075 de Mayo 26 de 2015, en su numeral 3. Establece: “Publicar mensualmente en lugar visible y de fácil acceso la relación de los contratos y convenios celebrados durante período transcurrido de la vigencia, en la que por lo menos se indique el nombre del contratista, objeto, valor, plazo y estado de ejecución del contrato”. Revisada la página del SECOP, se pudo evidenciar que la I.E. continúa sin la publicación de sus procesos contractuales. Incumpliendo la I.E. con meta establecida.

Como consecuencia de lo anterior se configura una **Observación Administrativa (8)**.

### Respuesta de la Entidad

Con respecto a la publicación de contratos a la página de SECOP, la Secretaria de Educación del Distrito de Barrancabermeja nos ha dado capacitación en contratación y el docente capacitador en contratación nos ha informado que las Instituciones Educativa en contratos suscritos hasta veinte salarios mínimos legales vigentes no están en la obligatoriedad de publicación en el SECOP.

### Análisis de la Respuesta

El análisis para esta respuesta presentada por la I.E., es la misma que se formuló en la observación N° 1 del presente informe. De esta manera se mantiene la observación y se establece **Hallazgo Administrativo (8)**.

(9) El hallazgo N° 17 establecido como “El hallazgo 13 establecido como Formato F04\_agr Polizas de aseguramiento Revisada la información consignada en este formato no se observa la póliza que amparo Delitos contra la Administración Pública del período comprendido del 18 de marzo al 16 de julio de 2018. De igual manera no se evidencia la

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	<b>VERSIÓN : 06</b>	<b>PÁGINA 21 DE 31</b>

constitución de la póliza que durante la vigencia 2018 amparó los bienes muebles, equipos de oficina, equipos de cómputo, de enseñanza, etc., de la Institución Educativa, para el cual se contempló como meta por parte de la I.E. Verificar que La Institución Educativa adquiera la póliza amparó los bienes muebles, equipos de oficina, equipos de cómputo, de enseñanza, con los dineros que se les transfieren por concepto de Fondos de Servicios Educativos. Efectuado seguimiento se logró evidenciar que la I.E. adquirió la POLIZA SEGURO MANEJO SECTOR OFICIAL para el amparo de delitos contra la Administración Pública en la vigencia 2019. Sin embargo, no se observó la póliza que ampara los bienes muebles, equipos de oficina, equipos de cómputo, de enseñanza, etc. Por lo tanto se cumple parcialmente la meta propuesta”, para el cual se contempló como meta por parte de la I.E. “verificar que se haya llevado a cabo el Proceso de contratación de la adquisición de póliza de amparo de bienes y póliza de seguros de manejo de Sector Oficial.”. Revisadas las pólizas anexas al formato F04\_agr en la plataforma SIA Contralorías vigencias 201901 y 202001 y las entregadas por la I.E. como evidencias al seguimiento del plan de mejoramiento, se logró evidenciar que faltó la de manejo global desde 19-03-2020 hasta 08-11-2020 y las de Multiriesgo daño material todo el año 2019 y desde 01-01-2020 hasta 08-11-2020. Por lo tanto la Institución cumplió parcialmente la meta propuesta.

Como consecuencia de lo anterior se configura una **Observación Administrativa (9)**.

### Respuesta de la Entidad

Se tendrá en cuenta la observación administrativa No 9, efectuada por el Equipo Auditor de la Contraloría de Barrancabermeja, para la adquisición de póliza incluyendo los amparos y que se adquiera para todo el período.

### Análisis de la Respuesta

De acuerdo con la respuesta presentada, la I.E. establece que adquirirán las diferentes pólizas con los amparos y períodos correspondientes. Razón por la cual se mantiene la observación y se establece **Hallazgo Administrativo (9)**.

(10) El hallazgo N° 18 establecido como “Formato F04\_agr Polizas de aseguramiento. Revisada la información consignada en este formato se observa la Poliza Seguro Manejo Sector Oficial en la vigencia 2019, pero no se evidencia la constitución de la póliza que ampara los bienes muebles, equipos de oficina, equipos de cómputo, de enseñanza, etc.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	<b>VERSIÓN : 06</b>	<b>PÁGINA 22 DE 31</b>

de la Institución Educativa.”, para el cual se contempló como meta por parte de la I.E. “verificar que se haya llevado a cabo el Proceso de contratación de la adquisición de póliza de amparo de bienes y póliza de seguros de manejo de Sector Oficial.”. Revisadas las pólizas anexas al formato F04\_agr en la plataforma SIA Contralorías vigencia 202001 y las entregadas por la I.E. como evidencias al seguimiento del plan de mejoramiento, se pudo detectar la póliza Multirisgo daño material N° AA024625 de seguros la Equidad con vigencia desde 09-11-2020 hasta 09-11-2021, pero no se evidencia la constitución de la póliza desde el 01-01-2020 hasta 08-11-2020. Incumpliendo parcialmente la Institución con la meta propuesta.

Como consecuencia de lo anterior se configura una **Observación Administrativa (10)**.

#### **Respuesta de la Entidad**

Se verificará que la adquisición de la póliza para el período siguiente se adquiera cumpliendo el período total de la vigencia e incluya los amparos que se requieren.

#### **Análisis de la Respuesta**

De acuerdo con la respuesta presentada, la I.E. establece que adquirirán las diferentes pólizas con los amparos y períodos correspondientes. Razón por la cual se mantiene la observación y se establece **Hallazgo Administrativo (10)**.

(11) El hallazgo N° 19 establecido como “Formato F07b\_cdn Relación de pagos y F07b1 Relación de pagos sin afectación presupuestal. Revisados los cheques girados durante la vigencia 2019, notamos que no fueron listados en estos formatos, los números”, para el cual se contempló como meta por parte de la I.E. “Verificar que los cheque anulados se reporten en la certificación y se reporten los cheques anulados en los formatos F07B y F07B1”. Revisados los formatos F07b\_cdn: Relación de pagos y F07b1: Relación de pagos sin afectación presupuestal presentados por la I.E. en la cuenta anual consolidada vigencia 202001, se evidenció que no fueron listados los cheques números 78676240, 78676255, 78676256, 78676257, 78676258, 78676259, 78676270, 78676281, 78676282, 78676283, 78676284, 78676285, 78676286, 78676287 y 78676289. Incumpliendo parcialmente la Institución con la meta presentada.

Por lo anterior, se configura una **Observación Administrativa (11)**.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	100-21-216	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	<b>VERSIÓN : 06</b>	<b>PÁGINA 23 DE 31</b>

## Respuesta de la Entidad

Los cheques números 78676240, 78676255, 78676256, 78676257, 78676258, 78676259, 78676270 y 78676289, corresponde a cheque anulados. No se reportan en los formatos F07b: Relación de pagos y F07b1: Relación de pagos sin afectación presupuestal por que no corresponde a pagos.

Los cheques números 78676281, 78676282, 78676283, corresponden a pagos de impuestos del mes de junio

Los cheques números 78676284, 78676285, 78676286, 78676287 corresponden a pagos de impuestos del mes de julio

## Análisis de la Respuesta

Una vez cotejada la información presentada en la rendición de los formatos F07b\_cdn y F07b1\_cdn en la plataforma SIA Contraloría, se evidenció que no se encontró la certificación de cheques anulados. Además, en alguno de los dos formatos se debe registrar el consecutivo del cheque utilizado, sea que se haya anulado o no. Por tal razón se mantiene la observación y se establece **Hallazgo Administrativo (11)**.

### 2.1.3 Resultado Evaluación Rendición de Cuentas

En lo que respecta a la rendición de la Cuenta Anual Consolidada, vigencia 202001 presentada en febrero del año 2021 correspondiente al período entre enero 1° al 31 de diciembre de 2020, se verificó directamente en el sistema la rendición efectuada y se comprobó que la misma se realizó dentro de los plazos establecidos en la Resolución N° 027 de 2019 de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, su calificación fue Favorable, sin embargo la información suministrada presentó las siguientes inconsistencias:

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	<b>100-21-216</b>	<b>VERSION : 06</b>
		<b>PÁGINA 24 DE 31</b>	

## (12) Formato F06\_agr: Ejecución Presupuestal de Ingresos

De los anexos registrados por la I.E. en el formato F06\_agr, el anexoadicionesreducctraslados1.xls.pdf presenta el Acuerdo 001 pero con vigencia de ENERO 15 DE 2018. Configurándose una **Observación Administrativa (12)**.

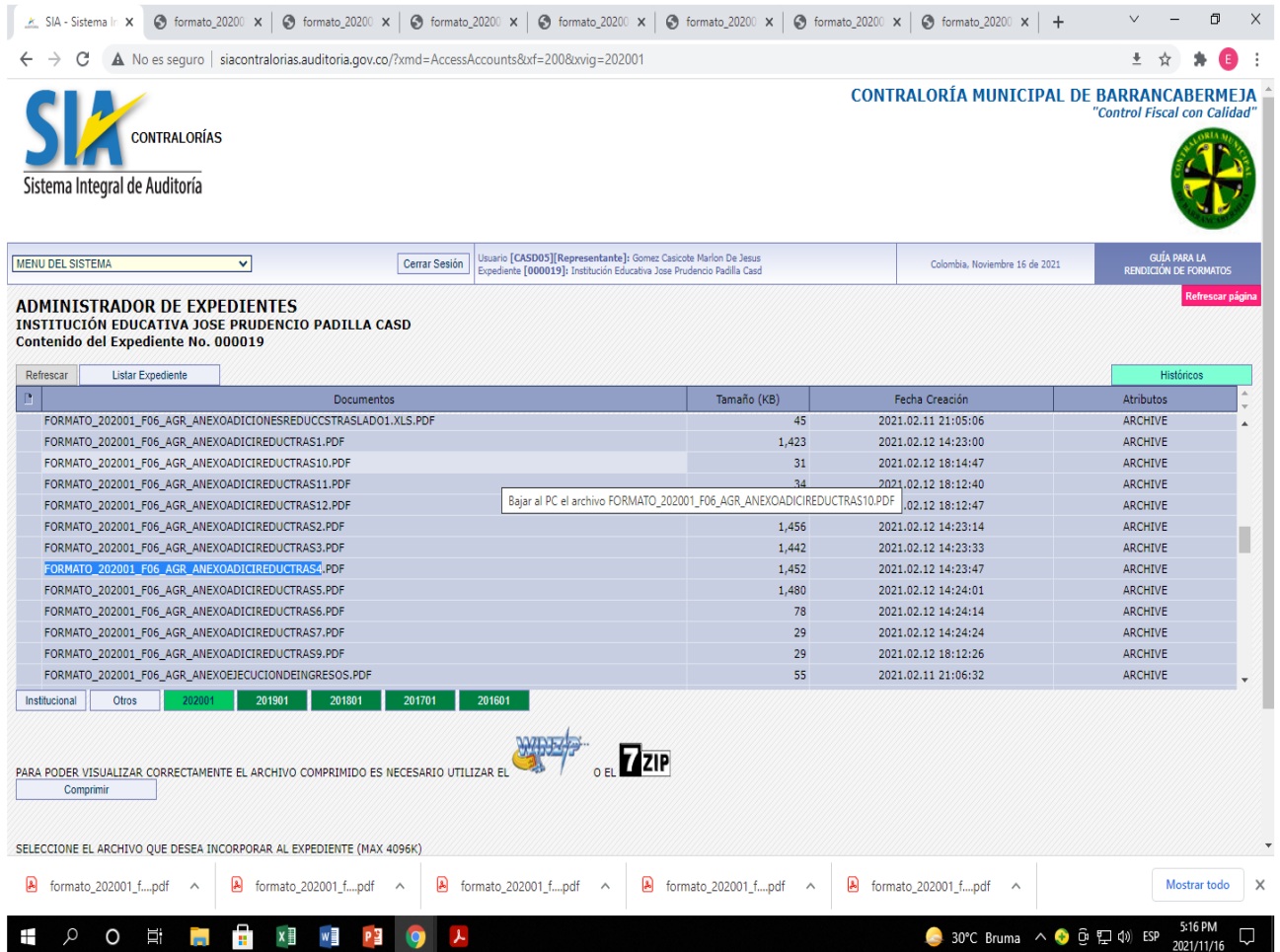
### Respuesta de la Entidad

Se hace una solicitud muy respetuosamente al Equipo Auditor de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja que se revise la plataforma de SIA CONTRALORIAS, para que verifique que los acuerdos de adiciones y reducciones de 2020, si se cargaron a la plataforma en la rendición de la cuenta 2020

Los cuales corresponden a los anexos:

FORMATO\_202001\_F06\_ARG\_ANEXOADICIREDUCTRAS1  
 FORMATO\_202001\_F06\_ARG\_ANEXOADICIREDUCTRAS2  
 FORMATO\_202001\_F06\_ARG\_ANEXOADICIREDUCTRAS3  
 FORMATO\_202001\_F06\_ARG\_ANEXOADICIREDUCTRAS4  
 FORMATO\_202001\_F06\_ARG\_ANEXOADICIREDUCTRAS5  
 FORMATO\_202001\_F06\_ARG\_ANEXOADICIREDUCTRAS6  
 FORMATO\_202001\_F06\_ARG\_ANEXOADICIREDUCTRAS7  
 FORMATO\_202001\_F06\_ARG\_ANEXOADICIREDUCTRAS8  
 FORMATO\_202001\_F06\_ARG\_ANEXOADICIREDUCTRAS9  
 FORMATO\_202001\_F06\_ARG\_ANEXOADICIREDUCTRAS10  
 FORMATO\_202001\_F06\_ARG\_ANEXOADICIREDUCTRAS11  
 FORMATO\_202001\_F06\_ARG\_ANEXOADICIREDUCTRAS12

Los archivos relacionados corresponden a los acuerdos que modificaron el presupuesto en la vigencia 2020 a la Institución Educativa 2020 y fueron cargadas a la plataforma SIA CONTRALORIAS.



**ADMINISTRADOR DE EXPEDIENTES**  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE PRUDENCIO PADILLA CASD**  
**Contenido del Expediente No. 000019**

Documentos	Tamaño (KB)	Fecha Creación	Atributos
FORMATO_202001_F06_AGR_ANEXOADICIONESREDUCSTRASLADO1.XLS.PDF	45	2021.02.11 21:05:06	ARCHIVE
FORMATO_202001_F06_AGR_ANEXOADICIREDUCTRAS1.PDF	1,423	2021.02.12 14:23:00	ARCHIVE
FORMATO_202001_F06_AGR_ANEXOADICIREDUCTRAS10.PDF	31	2021.02.12 18:14:47	ARCHIVE
FORMATO_202001_F06_AGR_ANEXOADICIREDUCTRAS11.PDF	34	2021.02.12 18:12:40	ARCHIVE
FORMATO_202001_F06_AGR_ANEXOADICIREDUCTRAS12.PDF	Bajar al PC el archivo FORMATO_202001_F06_AGR_ANEXOADICIREDUCTRAS10.PDF	02.12 18:12:47	ARCHIVE
FORMATO_202001_F06_AGR_ANEXOADICIREDUCTRAS2.PDF	1,456	2021.02.12 14:23:14	ARCHIVE
FORMATO_202001_F06_AGR_ANEXOADICIREDUCTRAS3.PDF	1,442	2021.02.12 14:23:33	ARCHIVE
FORMATO_202001_F06_AGR_ANEXOADICIREDUCTRAS4.PDF	1,452	2021.02.12 14:23:47	ARCHIVE
FORMATO_202001_F06_AGR_ANEXOADICIREDUCTRAS5.PDF	1,480	2021.02.12 14:24:01	ARCHIVE
FORMATO_202001_F06_AGR_ANEXOADICIREDUCTRAS6.PDF	78	2021.02.12 14:24:14	ARCHIVE
FORMATO_202001_F06_AGR_ANEXOADICIREDUCTRAS7.PDF	29	2021.02.12 14:24:24	ARCHIVE
FORMATO_202001_F06_AGR_ANEXOADICIREDUCTRAS9.PDF	29	2021.02.12 18:12:26	ARCHIVE
FORMATO_202001_F06_AGR_ANEXOAEJECUCIONDEINGRESOS.PDF	55	2021.02.11 21:06:32	ARCHIVE

PARA PODER VISUALIZAR CORRECTAMENTE EL ARCHIVO COMPRIMIDO ES NECESARIO UTILIZAR EL WinZip O EL 7ZIP

SELECCIONE EL ARCHIVO QUE DESEA INCORPORAR AL EXPEDIENTE (MAX 4096K)

## Análisis de la Respuesta

Con respecto a la respuesta dada por la IE, se revisó nuevamente el formato F06\_agr en la plataforma SIA Contralorías y se evidencian 14 anexos, entre los cuales se encuentra el referenciado por el equipo auditor en esta observación, que registra la siguiente información:

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	100-21-216	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	<b>VERSION : 06</b> <b>PÁGINA 26 DE 31</b>	

**anexo adicionesreducstraslados1.xls.pdf**



La fecha que registra el anterior anexo es 2018, no guarda correspondencia con la vigencia requerida para la presente auditoría.

Por lo anteriormente expuesto, se mantiene la observación y se establece **Hallazgo Administrativo (12)**.

**(13) Formato F06\_agr: Ejecución Presupuestal de Ingresos**

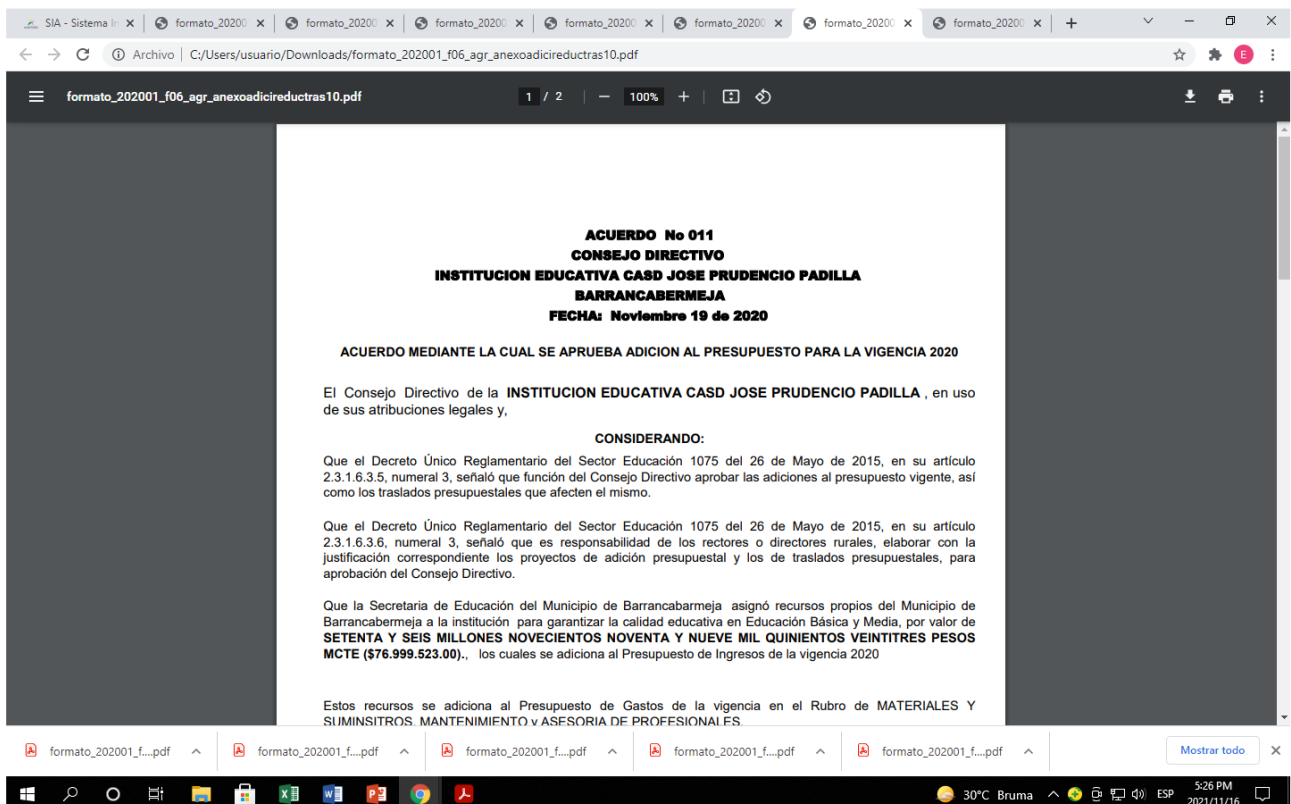
De los anexos registrados por la I.E. en el formato F06\_agr, no se encontraron los correspondientes a los Acuerdos 008 y 011 de 2020, los cuales si fueron entregados por la I.E. por requerimiento del equipo auditor vía correo electrónico institucional.

Por lo anterior, se configura una **Observación Administrativa (13)**.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	<b>VERSIÓN : 06</b>	<b>PÁGINA 27 DE 31</b>

## Respuesta de la Entidad

De acuerdo con la observación hecha por la contraloría se verificó que el acuerdo 008 no se hizo cargue, esto debido a que era varios acuerdos, pero se pide el favor al equipo auditor que se verifique porque el acuerdo 011-2020 si se hizo cargue.



## Análisis de la Respuesta

Se acepta parcialmente la respuesta presentada por la I.E., toda vez que cotejada la información presentada en la rendición del formato F06\_agr en la plataforma SIA Contraloría, se evidenció que el único Acuerdo faltante es el N° 008 de 2020 y no el N° 011 de 2020.

Por lo anterior, se mantiene la observación y se establece **Hallazgo Administrativo (13)**.

**Control Fiscal, con Efectividad y Transparencia**  
 Calle 48 No. 17-25. Tels: 6025001  
 Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co  
 Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	<b>VERSIÓN : 06</b>	<b>PÁGINA 28 DE 31</b>

**(14) Formato F07b\_cdn: Relación de pagos y F07b1: Relación de pagos sin afectación presupuestal**

Revisados los números de los comprobantes elaborados durante la vigencia 2020, se pudo establecer que no fueron listados en estos formatos, los números: 2, 4, 18, 19, 20, 21, 22, 33 y 51. Además, se encontró que el comprobante N°87 se repite en los dos formatos.

Lo anterior se configura una **Observación Administrativa (14)**.

**Respuesta de la Entidad**

La I.E. no presentó respuesta.

**Análisis de la Respuesta**

En razón a que la I.E. no allegó respuesta, se ratifica la observación y se establece **Hallazgo Administrativo (14)**.

*2.1.4 Cumplimiento de la ejecución de Ingresos y Gastos*

La Institución Educativa CASD José Prudencio Padilla para la vigencia 2020 presentó presupuesto inicial por valor de \$234'000.000, durante esta vigencia se realizaron adiciones por valor de \$202'643.808,51, fijando un presupuesto definitivo de \$401'643.808,51.

Para la vigencia 2020 la Institución Educativa CASD José Prudencio Padilla logró recaudo que ascendió a la suma de \$401'987.353,63 equivalentes al 100,09% de su Presupuesto Definitivo de Ingresos, representados así:

Rubro Presupuestal	Valor ejecutado (\$)
ARRENDAMIENTOS - UNIPAZ	27'014.400,00
EDUCACIÓN FORMAL – COLEGIO ADSCRITOS	5'780.400,00
CERTIFICADOS Y CONSTANCIAS	2'463.000,00
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	1'742.034,24

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	<b>VERSIÓN : 06</b>

TRANSFERENCIAS MUNICIPALES - SISBEN	76'999.523,00
TRANSFERENCIAS CONPES SGP - GRATUIDAD	204'361.126,00
TRANSFERENCIAS CONPES SGP – R. COVID	59'630.653,00
RECURSOS DE CAPITAL – RECURSOS PROPIOS	6'174.617,50
RECURSOS DE CAPITAL – TRANSFERENCIA MUNICIPIO	13'676.481,84
RECURSOS DE CAPITAL – SGP GRATUIDAD	4'145.118,05
<b>TOTAL EJECUTADO PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>\$401'987.353,63</b>

El presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia comprendida entre el 1º de enero al 31 de diciembre de 2020 presentado por la Institución Educativa fue aprobado a través de Acuerdo N° 026 del 15 de enero de 2020 de su Consejo Directivo.

La apropiación inicial del gasto fue de \$234'000.000, se realizaron adiciones por suma equivalente a \$202'643.808,51, créditos y contracréditos por valor de \$16'000.000 y reducciones por \$35'000.000 para un presupuesto definitivo de \$401'643.808,51 de los cuales se comprometió y pagó \$282'833.126,66, para una ejecución del 70,42%, quedando con saldo por comprometer de \$118'810.681,85 al cierre de la vigencia 2020.

La Ejecución Presupuestal de Gastos durante el 2020, estuvo así:

<b>Rubro Presupuestal</b>	<b>Valor ejecutado (\$)</b>
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – RECURSOS GRATUIDAD (compra de equipo, materiales y suministros, mantenimiento, comunicaciones y transporte, impresos y publicaciones, arrendamientos, asesoría profesionales, inscripción y participación en competencias deportivas, culturales y científicas, seguros, servicios públicos)	175'255.846,09
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – COVID19 (Materiales y suministros)	59'630.653,00
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – RECURSOS PROPIOS (servicios públicos, asesoría de profesionales, materiales, suministros, mantenimientos e impuestos y contribuciones)	36'810.484.48
IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES	172.088,09
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – TRANSFERENCIAS MUNICIPIO (compra de equipo, servicios públicos,)	10'964.055,00
<b>TOTAL EJECUTADO PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>\$282'833.126,66</b>

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	100-21-216	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	<b>VERSIÓN : 06</b>	<b>PÁGINA 30 DE 31</b>

### 3. BENEFICIOS DEL PROCESO AUDITOR

Los beneficios del proceso auditor se cuantifican cuando el Ente de Control tenga certeza de las recuperaciones o ahorros realizados por la Entidad, en cumplimiento del Plan de Mejoramiento que se pacte o si en el desarrollo de la auditoria se hubiesen presentado recuperaciones o ahorros.

### 4. TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS

**Cuadro N° 5. Tipificación de Hallazgos**

OBSERVACIÓN	CANTIDAD	VALOR (en pesos)
1. ADMINISTRATIVOS	14	
2. DISCIPLINARIOS	0	
3. PENALES	0	
4. FISCALES	0	
• Obra Pública		
• Prestación de Servicios		
• Suministros		
• Consultoría y Otros		
• Gestión Ambiental		
• Estados Financieros		

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	<b>VERSIÓN : 06</b>	<b>PÁGINA 31 DE 31</b>

<b>5. SANCIONATORIO</b>	<b>0</b>	
<b>TOTALES (1,2,3,4 y 5)</b>	<b>14</b>	